



El pasado 29 de octubre presentaba **Tontxu Campos** la propuesta de criterios para la elaboración del nuevo mapa escolar, que se hará dentro de la presente legislatura, y que abarcará tanto a los centros públicos como a los concertados. Entre los diversos criterios el 9º se refiere al número de alumnos y alumnas por aula, lo que llamamos la ratio. En este apartado llaman poderosamente la atención diversas cuestiones que debieran movernos a la reflexión:

- Frente a la línea general del documento, de no hacer distinción de centros en los criterios, en este apartado distingue públicos y concertados. ¿En base a qué lógica la ratio debe ser diferente para unos centros u otros? Con igual fuerza que recordamos la igualdad de deberes a los centros concertados (hay una larga lista de incumplimientos) entendemos que debemos exigir la igualdad de derechos para quienes cumplan. Esta es la propuesta del Departamento:

Centros públicos

Educación Infantil 1er ciclo:

Aulas de 0 años	8
Aulas de 1 año	13
Aulas de 2 años	18
Educación Infantil 2º ciclo	23
Educación Primaria	25
E.S.O.	25
Bachillerato	30
Formación Profesional	20/25

Centros concertados

Educación Infantil 1er ciclo:

Aulas de 0 años	8
Aulas de 1 año	13
Aulas de 2 años	18
Educación Infantil 2º ciclo	25
Educación Primaria	25
E.S.O.	30
Bachillerato	35
Formación Profesional	25
Garantía Social	15

- Pese a reconocer las nuevas necesidades del sistema la ratio no mejora ni para unos ni para otros. Incluso esas ratios podrán ampliarse en un 10% para atender las necesidades educativas, principalmente alumnado de incorporación tardía (inmigrantes) La propuesta de ratios es, pues, ampliamente insuficiente.

- En los centros concertados la ratio mínima se mantiene en los términos actuales o incluso empeora en Garantía Social: antes 1 mínimo de 10, ahora serán 12:

Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria y E.S.O.	17 alumnos-as
Bachillerato	18 alumnos-as
Formación Profesional	12 alumnos-as
Garantía Social	12 alumnos-as

- Pero aún hay más: En virtud del reglamento de concertación el número de aulas a concertar se determina dividiendo el número de alumnos-as entre la ratio máxima. Solo si el resto es superior a la ratio mínima se concierta. Eso implica que se puede tener un aula con un número superior de alumno-as al establecido por la ratio máxima, si se tiene otro con menos alumnos-as. En la práctica se podrían tener 40 o más alumnos en una aula de bachillerato, si hay otra con 13 (o menos).

- Como bien conocemos, la aplicación sistemática de estos criterios repercute en la masificación incontrolada de diversos niveles, auspiciada en muchos casos por el propio Departamento para solucionar determinados problemas, derivados de una insuficiencia en la oferta pública de plazas.

- Esta masificación en las aulas realizada en el nombre de la optimización de recursos, subvierte los principios de calidad de enseñanza y necesaria atención a la diversidad, conculcándose el derecho de parte del alumnado y sus familias. Los criterios pedagógicos son relegados a un segundo plano.

- Al mismo tiempo, empeora las condiciones laborales del personal docente implicado, generando frustración entre quienes ya vienen padeciendo una falta de recursos suficientes para afrontar el trabajo en el aula. La motivación del profesorado se consigue con algo más que palabras.

Por todo ello, entendemos que el Departamento debe modificar su propuesta.

ARABA: Fuente de los Patos 2-3.C	01001 Gasteiz	☎ 945 14 11 04	☎ 945 14 43 02	araba@stee-eilas.org
BIZKAIA: Nikolas Alkorta 3 (Zabalburu)	48003 Bilbo	☎ 944 10 02 98	☎ 944 10 13 60	bizkaia@stee-eilas.org
GIPUZKOA: Baso-txiki 30-34 (atzealde)	20015 Donostia	☎ 943 46 60 00	☎ 943 45 36 27	gipuzkoa@stee-eilas.org
NAFARROA: Descalzos 72 (lonja)	31001 Iruñea	☎ 948 21 23 55	☎ 948 27 00 48	nafarroa@stee-eilas.org